


Santiago a 28 de Julio de 2020

Señora
Catalina Parot Donoso
Presidenta Consejo Nacional de Televisión
Presente

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN	
Nombre:	Mamuel González
Fecha:	30 JUL 2020 N° 1327
Hora:	
Firma:	

ANT.: Resolución Exenta N°355, de 08 de julio de 2020, del Consejo Nacional de Televisión.

MAT: Solicitud sobre ejercicio del derecho de *Must Carrie* contenido en 15º quarter, incisos segundo y tercero, de la Ley N°18.838.

De nuestra consideración

En mi condición de concesionario de señal abierta de televisión, y fundado en lo dispuesto en la Resolución Exenta 355 del 8 de julio de 2020, publicada en diario oficial el lunes 20 de julio, sobre normas complementarias para la tramitación de las solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15º quarter, incisos segundo y tercero, de la ley N°18.838, vengo por medio de este acto en solicitar formalmente se me conceda, dentro de mi zona de servicio, el derecho al *Must Carrie* y, en consecuencia, se disponga el cumplimiento por parte de los permisionarios de servicios limitados ubicados en mi región de difundir nuestra señal televisiva, de conformidad a las normas legales citadas.

A continuación procedo a detallar las características específicas de mi solicitud:

1. Individualización del concesionario: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LIMITADA, RUT 76.023.875-9, representada por MARIA ELENA PINO VALLADARES

2. Datos técnicos de la Concesión: Concesión de Televisión Digital, Categoría Regional, Canal 35 UHF para la localidad de ANGOL, Región DE LA ARAUCANIA, Señal Principal HD, correspondiente al Canal 35.1 ó Canal Virtual 4.1.

3. Contenido de la solicitud de *Must Carrie*: Se solicita disponer que la emisión de su señal principal HD de la Concesión de la localidad de ANGOL, sea difundida, bajo el mismo formato digital, por los permisionarios de servicios limitados de televisión en la zona de servicio de la concesion.

Esperando una pronta y positiva respuesta a mi solicitud,

Lo saluda atentamente de usted,



MARIA ELENA PINO VALLADARES
Representante legal
COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LIMITADA